

EXTRACTO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE MARZO DE 2026.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MARZO DE 2026.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de marzo de 2026.

II.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS DE LA CALLE HUERTAS, 16D.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Darse por enterado en el expediente de licencia de obras 0225/2025, del cambio del arquitecto encargado de la Dirección de Ejecución Material, de Alejandro Úbeda González al nuevo arquitecto D. Jose Antonio Ropero Villena.

2.- Comunicar al solicitante que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

III.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS DE LA CALLE ARENAL, N°53.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder licencia de obras para proyecto de derribo parcial y reforma en vivienda unifamiliar con visado CR2026/0006 de 19 de enero de 2026 en calle Arenal, n°53 y n.º de exp: 0004/2026. El plazo de ejecución de la obra será de un mes, según indica el interesado.

2.-Indicar al interesado lo siguiente:

- Se tramita licencia de obra mayor para obras sobre una edificación anexa a la vivienda, de planta baja y alta, situada en el patio, adosada a los linderos norte y oeste. Las obras

descritas consisten en la demolición de cubierta de teja curva, demolición de forjado, recrecido de muros de tapial existente, ejecución de forjado unidireccional de viguetas de hormigón, ejecución de cubierta de panel sándwich apoyada sobre estructura metálica y colocación de escalera metálica de acceso a planta alta, acompañada de proyecto visado y firmado por técnico competente.

-La licencia de obras no supone licencia para ocupar el espacio público. Cualquier actuación en este (cerramiento, acometidas, acopios, andamios, grúas o elevadores, arbolado, mobiliario, contenedores, equipamiento de instalaciones urbanas...) requiere una licencia específica.

- La licencia de obras no supone autorización para modificación de acerado para adecuación de vado o similar, en caso de ser necesaria la modificación del acerado deberá solicitar licencia específica.

-Se deberá adoptar todas las medidas de seguridad a que obliga la normativa vigente.

-Se deberá tener especial cuidado y atención con la posible afectación de cuevas en el subsuelo. En cualquier caso, las reparaciones y/o adopción de medidas de seguridad se realizarán a cargo del promotor de éstas obras. En caso de existencia de cuevas se deberá mantener accesibles y ventiladas, prohibiendo tajantemente el relleno con escombros.

- Cuando existan razones técnicas o de interés público, el Servicio Municipal competente requerirá al interesado la limitación temporal para realizar los trabajos en horas determinadas, festivos y vísperas.

-Una vez iniciada la obra, todo su perímetro deberá quedar protegido mediante vallas unidas entre sí solidariamente, formando uno o varios recinto cerrados.

-Se deberá respetar la normativa de accesibilidad vigente.

-Cualquier alteración de tráfico de vehículos y de peatones deberá ser coordinado por el promotor/ constructor con la Policía Municipal cumpliendo la Ordenanza Municipal de Tráfico.

- Si la obra afectara a la acera y no fuera posible mantener en la misma un paso de peatones de al menos 1,5 m. de anchura, deberá habilitarse un pasillo de dicha anchura en la zona de la calzada próxima al bordillo. Queda prohibida la interrupción de la circulación de peatones por una acera, salvo que se haya autorizado expresamente en las condiciones particulares de la licencia, previo informe.

-Será obligatoria la utilización del agua para paliar polvaredas producidas por la demolición.

-Deberá poder acreditar que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en su obra, han sido entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado.

-Se deberá reponer o reparar, a cargo del promotor, cualquier servicio urbano que se deteriore por causa de las obras. En caso de producir daños en el acerado deberá reponer o

reparar, a cargo del promotor con la misma calidad y terminación a la existente.

-En caso de implicar la afección a canalizaciones o instalaciones de compañías de servicios urbanos, deberá contar con la conformidad de las mismas.

-Deberá mantener el orden y limpieza diaria adecuados en los espacios afectados por la obra.

3.- Comunicar el presente acuerdo al solicitante a los efectos oportunos, significándole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 5 y 6 de la Ordenanza fiscal vigente reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras deberá presentar autoliquidación provisional en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, siendo el tipo de gravamen aplicable el 3 por 100 sobre la base expresada en la Ordenanza fiscal reguladora.

4.- Comunicar al interesado/a que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

5.- Poner en conocimiento del departamento de Gestión Tributaria el presente acuerdo.

IV.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS DE LA CALLE GOYA, N°16.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder ampliación del plazo otorgado en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 5 de marzo de 2025 de **D^a. Vicenta Muñoz Ruíz** para que lleve a cabo la obra mayor consistente en proyecto de legalización de demolición y rehabilitación de vivienda existente con piscina con visado CR 202201642 de fecha 2 de mayo de 2022, con domicilio en Cl.Goya, n°16, n.º 0190/2022 , **resultando el plazo máximo para terminación de las obras el 25 de enero de 2027.**

2º.- Notificar al solicitante la presente resolución a los efectos oportunos. Significándole que contra el acuerdo de ampliación no cabe recurso.

V.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS DE LA CALLE IGUALDAD, N°15.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1.- Conceder licencia urbanística contemplada en Memoria del Estado Final de obra visado CR202600345 del 29 de enero de 2026.

3.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que se estime conveniente a su derecho.

VI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LICENCIA DE OBRAS EN CALLE ESPINOSA, N°24.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Conceder licencia urbanística contemplada en el proyecto básico y derribo y ejecución de vivienda unifamiliar con garaje estado final de obra, visado CR 20260073 del 6 de febrero de 2026.

3.- Comunicar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que se estime conveniente a su derecho.

VII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N.º 4, OBRAS MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MERCADO DE ABASTOS, DE ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 4, “Obras mejora de la eficiencia energética en el Mercado de Abastos”, de **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, de importe 83.620,51€.



VIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA CERTIFICACIÓN N° 8 OBRA CREACIÓN MICROCLIMA TÉRMICAMENTE CONFORTABLE, PLAZA DE MERCADO DE ABASTOS, DE ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la certificación n.º 8 “Obras creación microclima térmicamente confortable, Plaza del Mercado de Abastos.”, de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, de importe 241.866,28€.

IX.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DERIVADO DE LA OBLIGACIÓN DE LA FACTURA DE INSTOTERMA, S.L.-

En virtud de la delegación efectuada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 28 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

La aprobación del reconocimiento de la obligación derivada de la factura de la “ Instalación cortina de aire climatizada frío y calor en Mercado de Abastos”, de **INSTOTERMA, S.L.**, de importe 24.151,60€.

X.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DEL PLAN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL 2025.-

Incoado expediente para la contratación de las Obras del Plan de Actuaciones de Mantenimiento Municipal 2025.

Redactado Proyecto de Obras por el arquitecto técnico municipal, y aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2026.

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación de las Obras del Plan de Actuaciones de Mantenimiento Municipal 2025 por procedimiento abierto simplificado, mediante una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 159 de la LCSP, en concordancia con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme está redactado.

4.- Existe crédito presupuestario suficiente por importe de 110.063,14 Euros, con cargo a la partida 15000-619.02 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.

XI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS DE PINTURA DE COLEGIOS 2026, EN CEE PONCE DE LEÓN, CEPA SIMIENZA Y CAI LORENCETE.-

Incoado expediente para la contratación de las Obras de pintura de colegios 2026, en CEE Ponce de León, CEPA Simienza y CAI Lorencete.

Redactado Proyecto/Memoria Técnica de Obra por el Arquitecto Técnico Municipal y aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2026.

Emitido certificado de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario e informe de Secretaria sobre legislación aplicable al expediente de contratación.

Delegada la facultad de contratación por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28-06-2023, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar el expediente de contratación de las Obras de pintura de colegios 2026, en CEE Ponce de León, CEPA Simienza y CAI Lorencete, por procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante una pluralidad de criterios, en aplicación del artículo 159 de la LCSP, en concordancia con los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

2.- Declarar la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme está redactado.

4.- Autorizar un gasto por importe de 79.551,37 Euros IVA incluido, con cargo a la partida 32302-212.00 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la LCSP.